



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0612)**  
**26 MARZO 2021**

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1689 del 18 de agosto de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 19 de agosto de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villa Sultana ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro del Departamento de Córdoba.

Que mediante Resolución No. 3119 del 05 de noviembre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 09 de noviembre de 2020, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Villa Sultana ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro del Departamento de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Sultana, del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba, mediante Acta Cavis UT 2096 del 04 de diciembre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - Comfacor en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de febrero de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 02 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de marzo de 2021, radicada con el No. 2021EE0018693.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00461 del 15 de marzo de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados y Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba es de 67 SMLMV, distribuidos así: cincuenta y seis (56) vigencia 2019 y doscientos cuarenta y cuatro (244) vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$ 2.234.886.438,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00461 del 15 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00461 del 15 de marzo de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Sultana en el municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CÓRDOBA**  
**MUNICIPIO: CIÉNAGA DE ORO**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA SULTANA**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	6890023	REMBERTO ANTONIO	MADRID AYALA	\$ 58.812.801,00
2	26163517	LESY LILIANA	LOZANO MADERA	\$ 58.812.801,00
3	25872546	FLORENCIA RAQUEL	CARABALLO HOYOS	\$ 58.812.801,00
4	50572314	SANDRA MILENA	PRASCA GAIBAO	\$ 58.812.801,00
5	10894567	MANUEL LUCIO	FLOREZ RAMOS	\$ 58.812.801,00
6	1131939401	ARLEYDIS	ALVAREZ HUMANEZ	\$ 58.812.801,00
7	50952136	LUZ DARY	ACOSTA PACHECO	\$ 58.812.801,00
8	32253094	DENYS DEL CARMEN	PADILLA BEDOYA	\$ 58.812.801,00
9	43757216	MILADIS DEL ROSARIO	THERAN SUAREZ	\$ 58.812.801,00
10	78302118	GREGORIO ENRIQUE	HERNANDEZ POLO	\$ 58.812.801,00
11	1068659184	ELY LUZ	SALGADO ARAUJO	\$ 58.812.801,00
12	1041259457	ARNILA ROSA	SOLANO SOTELO	\$ 58.812.801,00
13	1067910530	ENITH DEL CARMEN	MONTERROSA ARRIETA	\$ 58.812.801,00
14	78037891	EDWIN JOSE	PACHECO DIAZ	\$ 58.812.801,00
15	25773742	ERENDIDA DEL CARMEN	PASTRANA OTERO	\$ 58.812.801,00
16	51700803	CANDELARIA DEL SOCORRO	MENDOZA TOVAR	\$ 58.812.801,00
17	1068667082	IGNACIO JOSE	FLOREZ TORRES	\$ 58.812.801,00
18	50952765	MARTA CECILIA	REYES GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
19	1007152683	DARI LUZ	VERGARA CORREA	\$ 58.812.801,00
20	78740592	JORGE LUIS	NEGRETE GARCIA	\$ 58.812.801,00
21	6583202	LUIS	OLIER HOYOS	\$ 58.812.801,00
22	78729736	JOSE LUIS	CHARRY LEON	\$ 58.812.801,00
23	1064186503	MARIA NELA	LOPEZ GUERRERO	\$ 58.812.801,00
24	1068670396	DAYANA VIVIANA	VILLERA NOBLE	\$ 58.812.801,00
25	2756210	DIONISIO MANUEL	ARRIETA BELTRAN	\$ 58.812.801,00
26	50954350	MARIELA ROSA	PETRO HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
27	10901681	JOSE LUIS	BALDOVINO AGUAS	\$ 58.812.801,00
28	25871086	CANDIDA ROSA	VEGA	\$ 58.812.801,00
29	1552398	MANUEL JOSE	NISPERUZA POLO	\$ 58.812.801,00
30	2757896	NARCISO RAFAEL	MONROY	\$ 58.812.801,00
31	1068656239	HANDY NEIL	YANEZ MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
32	78732005	OVERTO JACINTO	LUCAS DOMINGUEZ	\$ 58.812.801,00
33	78730958	GILBERTO ANTONIO	BENITEZ GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
34	92525246	WILFRIDO JOSE	VALDES MEDINA	\$ 58.812.801,00
35	2760843	SERGIO ANTONIO	DIAZ MILLAN	\$ 58.812.801,00
36	25872262	LILIA DEL SOCORRO	MESTRA RIVERO	\$ 58.812.801,00
37	1003191632	SAUDITH DEL CARMEN	SALGADO MORELO	\$ 58.812.801,00
38	78020226	JAIME JOSE	RAMOS COGOLLO	\$ 58.812.801,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.234.886.438,00</b>

“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Villa Sultana, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

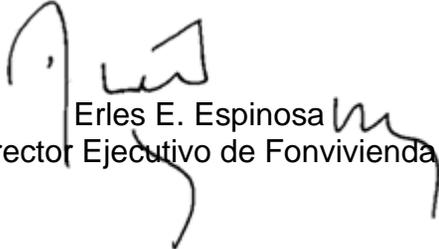
**ARTÍCULO QUINTO.-** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 MARZO 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Jackeline Díaz

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0  
Fecha:10/06/2020  
Código:GDC-PL-11  
Página 5 de 5